



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de noviembre del 2007
No. 91

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Instalaciones del Pític, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3936, 4144, 1362-A1, 583-B1, 3910, 1289-A1, 3925, 3923, 3921, 4143, 4044, 4062, 1333-A1, 4084, 4069, 4121, 1325-A1, 3937, 4202, 4163, 4175 y 4164.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 608-B1, 4115, 619-B1, 4160, 4162, 1331-A1, 4113 y 1248-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Instalaciones del Pític, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/023/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DEL PITIC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias, y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0628/2007, que se dictó en el expediente DS/731-4/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Construcciones e Instalaciones del Pític, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de octubre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FRANCISCA BARRIO SEBASTIAN Y HECTOR HERRERA GALINDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 291/2007, relativo al juicio ordinario civil, ALEJANDRO BRAVO LUNA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno que se ubica en la calle Oriente 04, esquina Sur 6, manzana 330, lote 01, una pequeña fracción de terreno de la zona 6 del ex ejido de Ayotla, colonia Santa Cruz, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 77.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.50 metros con calle Sur 6, al sureste: 10.30 metros con calle Oriente 04, al suroeste: 07.50 metros con el resto de la misma propiedad de la Sra. Francisca Barrios Sebastián y al noroeste: 10.30 metros con el resto de la misma propiedad de la Sra. Francisca Barrios Sebastián, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1).- En fecha 10 de febrero del 2007, celebró contrato de compra venta con el Sr. HECTOR HERRERA GALINDO quien designo a sus testigos como se demuestra con el contrato de compra venta del inmueble antes descrito, aclarando que el Sr. HECTOR HERRERA GALINDO, le compro una fracción de terreno a la Sra. FRANCISCA BARRIOS SEBASTIAN, el suscrito le compro al SR. HECTOR HERRERA GALINDO por contrato de compraventa, porque el había comprado el terreno a la Sra. FRANCISCA BARRIOS SEBASTIAN, y el derecho de vender con el consentimiento de su señor esposo de nombre CIPRIANO CHAUTECO FINO, quienes están debidamente casados y probar este hecho se exhibe en copia simple el contrato de compraventa y lo hace bajo protesta de decir verdad que el contrato original se le quedo al Sr. CIPRIANO CHAUTECO FINO, es por esa razón que se elaboro otro contrato de compra venta de fecha 19 de noviembre del 2003, donde la única titular firma el contrato de compra venta en presencia de los testigos que intervinieron y que responden por nombre MARISOL DIAZ NATIVIDAD y PABLO A. CRUZ OSORIO y el contrato al firmar es con fecha 19 de noviembre del 2003 que se exhibe en original y el otro contrato de compraventa de la misma fecha 19 de noviembre del año 2003 debidamente en copia simple que se exhibe para constancia legal se aprecia la voluntad de las partes contratantes donde el esposo firma con el consentimiento pleno que le corresponde siendo que se le quedo al esposo y no lo quiere entregar probando este hecho, 2.- Manifieste que desde el día 10 de febrero del año 2006 y a la fecha se encuentra sin tener algún título de propiedad que le acredite como legítimo propietario, por lo que solicita se le tenga por entregado la fracción de terreno que actualmente ocupa uno de sus hijos de la Sra. FRANCISCA BARRIOS SEBASTIAN, del predio antes descrito, es por esa razón que les demanda en la forma correcta y personal denominada ACCION PROFORMA, 3.- En fecha 10 de febrero del 2007 el Sr. HECTOR HERRERA GALINDO, le hace entrega de los documentos que amparan la propiedad, donde le hace entrega de una escritura pública número 17460, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este

Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3936.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 1016/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por AGUSTIN FELIPE CHAVEZ RAZO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto de un terreno ubicado en calle Morelos sin número, centro de la jurisdicción de Chalma, Municipio de Malinalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 80.00 m y colinda con Manuel Tello Garcia, al sur: 80.00 m y colinda con Manuel Tello Garcia, al oriente: 20.00 m y colinda con Prolongación de la Avenida Morelos, al poniente: 20.00 m con propiedad de la Comisión Federal de Electricidad. Con una superficie aproximada de: 1,600.00 m2., y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de octubre cuatro del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, octubre quince del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4144.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMILIA MARGARITA HERNANDEZ MORALES, promovió ante este juzgado, bajo el expediente número 837/07, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Parque Nacional número cinco (antes sin número), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, México, con la superficie de doscientos setenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.83 m con Avenida Parque Nacional (antes calle Parque Nacional); al sureste: 28.51 m con propiedad de Pedro Lora Sánchez; al suroeste: 09.65 m con calle del Rey (antes lote baldío); al noroeste: 27.06 m con propiedad de Nicolás Hernández Hernández.

Y para los efectos estipulados en los artículos 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese su solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1362-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA CRUZ VIUDA DE RAMIREZ.

La parte actora DARIA CORREA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 646/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad de usucapión respecto del lote de terreno número 34 treinta y cuatro, de la manzana 52 cincuenta y dos, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 43 cuarenta y tres en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 154.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 m con lote 33 treinta y tres, al sur: en 17.15 m con lote 35 treinta y cinco, al oriente: en 09.00 m con calle Tizapan y al poniente: en 09.00 m con lote 9 nueve.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

583-B1.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

HERMELINDA ARGONZA GUTIERREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 168/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALFONSO FRANCISCO AYALA SANCHEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 21, zona 7, Ex Ejido de Chalco I, Colonia La Bomba, en Chalco, Estado de México, con una superficie total de 260.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.70 m con callejón sin nombre, al sureste: 16.64 m con lote 05, al sureste: 15.71 m con lote 34, 35 y 36, y al noroeste: 16.50 m con lote 03, se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

583-B1.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA TEOCALICHE.

JULIO CARDENAS DIAZ Y ROSA MARTHA CAMARILLO RAYA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 506/2007, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA TEOCALICHE, las siguientes prestaciones: A).- De INMOBILIARIA TEOCALICHE, la propiedad por usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 46, de la manzana 78, supermanzana 44, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con fracción norte del lote 46, al sur: 17.00 m con lote 47, al oriente: 04.50 m con calle Carmelo Pérez, y al poniente: 04.50 m con lote 21. Con una superficie total de: 76.50 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con la señora ARACELI ARAGON HERNANDEZ, respecto de una fracción del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

583-B1.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
VICTOR MANUEL FUENTES VARELA.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN PEDROZA RODRIGUEZ, bajo el expediente 757/07, promueve el Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita con el ahora demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha 28 de noviembre de 1997, la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Dentro del matrimonio procreamos dos hijos de nombre DIEGO GABRIEL Y AXEL ALEJANDRO ambos de apellidos FUENTES PEDROZA. 3.- Una vez que contrajimos matrimonio establecimos nuestro domicilio en calle Cerrada de Chopo, número 49, Colonia Viveros Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Siendo nuestro último en el que vivió la suscrita con el ahora demandado y mis menores hijos el ubicado en calle Río Churubusco, manzana 801, lote 7, Colonia Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. 5.- Hago del conocimiento de su señoría que desde el inicio de nuestro

matrimonio tuvimos problemas, pero al paso del tiempo se agravaron los problemas porque el ahora demandado casi no estaba con nosotros y no cumplía con sus obligaciones alimentarias, sin embargo la suscrita siempre trataba de sobrelevar la situación, a mediados del mes de junio del año 2005 cuando el ahora demandado abandona el domicilio, ya que desde la fecha antes mencionada no lo he visto, ni se de él toda vez que hemos estado separados desde hace más de dos años y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar al C. VICTOR MANUEL FUENTES VARELA. 6.- Hago del conocimiento de su señoría que mis menores hijos se encuentran viviendo a lado de la suscrita, a partir de esa fecha la suscrita con apoyo en mis familiares me he hecho cargo de las necesidades de mis menores hijos. El Juez por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

3910.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 814/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DEMANDADO: MARTHA PEREZ RODRIGUEZ.

En el expediente al rubro listado el señor UZIEL FARRERA VAZQUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, derivado de la causal consagrada en el libro cuarto artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil para el Estado de México, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total solución del mismo en términos de ley. Fundando su demanda en los hechos que hizo valer. Una vez realizados los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dos de octubre del año en curso, emplazarla mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado

correspondientes.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de octubre de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1289-A1.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JOSE VITE DE LA CRUZ.

En el expediente número 336/07, se encuentra radicado ante este Juzgado el juicio de divorcio necesario, promovido por EPIGMENIA RAMIREZ BAUTISTA en contra de JOSE VITE DE LA CRUZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de la menor ALEXXA YARENI VITE RAMIREZ y D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica el promovente mediante edictos procedase a emplazar a JOSE VITE DE LA CRUZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, expidiéndose a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3925.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. NOE DE NOVA RAMOS Y MONICA PICAZO GARCIA.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado general, Licenciada KARINA LUNA GOMEZ, le demandan en el expediente número 314/2006, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ELIZABETH DE NOVA PICAZO, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en Estado de México, la fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que representa, "Debido a que en fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco se presento denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público de Ixtlahuaca, México, por parte de la C. MARILU ROBLEDO LOPEZ, quien presentó ante dicha representación social a la menor LIZBETH DE NOVA PICAZO, manifestando la misma lo siguiente: "Que la señora JUANA no es su mamá biológica, sino que a ella se la encargo su bisabuela porque no tenía dinero para atender todas sus necesidades, que vive desde hace tres años en casa de la señora JUANA, también comenta la dicente que han sido muchas las ocasiones en que le ha pagado

la señora JUANA y por miedo a sus agresiones ya no quiere regresar a esa casa", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados NOE DE NOVA RAMOS Y MÓNICA PICAZO GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3923.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1273/2006.

C. ALMA PATRICIA DOMINGUEZ ALONSO.

En el expediente número 1273/2006, la señora EMELIA TENORIO MARTINEZ, promueve el juicio sucesorio testamentario a bienes de ANTONIO TENORIO VILCHIS, por los motivos que expresa en los términos del escrito de denuncia y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de ALMA PATRICIA DOMINGUEZ ALONSO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Por tal motivo procédase a hacer saber la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de ANTONIO TENORIO VILCHIS, a ALMA PATRICIA DOMINGUEZ ALONSO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RODOLFO TENORIO MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de denuncia, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que justifique sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se dictara auto declarativo de heredero y se dejan a salvo sus derechos, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín. El señor ANTONIO TENORIO VILCHIS, falleció el día veinticinco de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco. Fue casado civilmente con la señora ESPERANZA MARTINEZ BARRIOS, que falleció el veintitrés de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis, quienes procrearon diez hijos de nombres EMELIA, MARIA EUGENIA, ESTHELA, JAIME, FERNANDO, MARTIN ANTONIO, RODOLFO (+), MARIA DE LAS MERCEDES, MARIA TAYDE Y MARIA DE LOURDES, todos ellos de apellidos TENORIO MARTINEZ. Los suscritos desconocemos el paradero de los descendientes directos de nuestro hermano fallecido y separado de la que fuera su esposa de nombre MARIA ELENA QUINTANA ZENDEJAS, con quien procreo dos hijos de nombres ELIZABETH Y RODOLFO de apellidos TENORIO QUINTANA, nuestro hermano RODOLFO TENORIO MARTINEZ, otorgó testamento de sus bienes, en el cual nombra como albacea de la sucesión a la LICENCIADA ALMA PATRICIA DOMINGUEZ ALONSO O. Asimismo, procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3921.-15, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 1015/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por AGUSTIN FELIPE CHAVEZ RAZO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto de un terreno ubicado en calle Morelos sin número, centro de la jurisdicción de Chalma, Municipio de Malinalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.90 m y colinda con carretera que conduce al municipio de Malinalco, al sur: 14.70 m y colinda con Canal de Agua, al oriente: 63.40 m y colinda con Reyna Flores de Coronado y Teófilo Pérez, al poniente: 56.40 m con Cenovio López Vara. Con una superficie aproximada de: 1,036.27 m², y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de octubre cuatro del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, octubre quince del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4143.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 737/98.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de MARTHA INES MORALES PEREZ, expediente 737/98, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal dictó por autos de fechas doce de septiembre y doce de octubre, ambos del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en el departamento trescientos uno, edificio B, marcado con el número 9-B-301 de la calle Colector la Quebrada, lote 9 de la subdivisión fraccionamiento E-1 de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro en el fraccionamiento Valle Esmeralda, Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y cajón de estacionamiento se señalan las once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.

Anúnciese por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. En los términos y condiciones arriba señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 16 de octubre de 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

4044.-23 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

VICTOR MANUEL ESPINOZA BERNAL:

En el expediente número 415/2007, relativo al juicio ordinario civil, que promueven CARLOS ANTONIO KURI RAMIREZ, JUAN ANTONIO KURI ISAAC Y MARTHA LILIA RAMIREZ VELASCO DE KURI, demandando a la sucesión a bienes de TERESA BERNAL VILLANUEVA, VICTOR MANUEL ESPINOZA BERNAL, MARIA GUADALUPE ZUMARRAGA ROMAN, AIME BERNAL ENRIQUEZ a través de su señor padre VICTOR MANUEL ESPINOZA BERNAL, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a VICTOR MANUEL ESPINOZA BERNAL por medio de edictos, demandándoles CARLOS ANTONIO KURI RAMIREZ, lo siguiente:

De TODOS LOS DEMANDADOS:

- El cumplimiento forzoso de los contratos de compraventa celebrados con fechas doce de enero, siete de febrero y treinta y uno de mayo del año dos mil seis, el primero por ser la compraventa inicial y los dos restantes por ser modificaciones dicha compra venta.
- El otorgamiento de escritura pública de la compraventa, a favor de CARLOS ANTONIO KURI RAMIREZ, con usufructo vitalicio para JUAN ANTONIO KURI ISAAC Y MARTHA LILIA RAMIREZ VELASCO DE KURI, respecto de los muebles identificados como lotes 6 y 7, de la manzana 34, de la zona 2 del ejido denominado San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México.
- De la menor AIME BERNAL ENRIQUEZ, se le demanda únicamente para que le pare perjuicio la demanda.
- El pago de los daños y perjuicios a partir del día doce de enero de dos mil seis y hasta en tanto hagan me hagan entrega física de los inmuebles motivo de este juicio y que consiste en el 50% de las rentas que erogan dichos inmuebles.
- El pago de la cantidad de trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N. que corresponde al diez por ciento del valor de los inmuebles motivo de este juicio por concepto de pena convencional.
- La desocupación y entrega de los dos inmuebles motivo de juicio.
- Se tenga por consignada a favor de los demandados la cantidad de un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N. por concepto del pago total de la compraventa.
- El pago de los impuestos que les corresponde como vendedores, así como de cualquier pago que tuvieran pendiente como es agua, luz, predial, etc. El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos:

En fecha doce de enero de dos mil seis, los actores celebraron contrato de compraventa con los hoy demandados respecto de los siguientes inmuebles:

- ❖ Lote número seis, manzana treinta y cuatro, de la zona dos, del ejido denominado "SAN MATEO OXTOTITLAN II" con la siguiente superficie y linderos:

-superficie: 882.00 metros cuadrados,
-noreste: 23.14 metros con Paseo Vicente Guerrero
-suroeste: 33.30 metros y 10.09 metros con calle Juan Rodríguez y lote siete
-suroeste: 11.05 metros y 12.25 metros con lotes 7 y 8
-noroeste: 43.32 metros con lote número 5.

- ❖ Antecedentes registrales:

LIBRO PRIMERO
SECCION PRIMERA
VOLUMEN 318
FOJA 122
FECHA 28 DE ENERO DE 1992
PARTIDA 1212-201

A favor de la finada TERESA BERNAL VILLANUEVA

- ❖ Lote número siete, de la manzana 34, de la zona dos del ejido denominado "SAN MATEO OXTOTITLAN II" con la siguiente superficie y linderos:

-Superficie: 107.00 metros cuadrados
-noreste: 11.05 metros con lote seis.
-suroeste: 9.94 metros con calle Juan Rodríguez
-suroeste: 10.35 metros con lote 8 y calle Juan Rodríguez, y al
-noroeste: 10.09 metros con lote número 6.

- ❖ Antecedentes registrales:

LIBRO PRIMERO
SECCION PRIMERA
VOLUMEN 392
FOJA 57
FECHA 10 de noviembre de 1997
PARTIDA 319-10301

A favor de la finada TERESA BERNAL VILLANUEVA

Lo anterior lo acredito con los siguientes anexos:

- a) Contrato de compraventa de fecha doce de enero de dos mil seis, que se acompañan en copia certificada,
- b) Primer modificación del contrato de compraventa de fecha siete de febrero de dos mil seis, anexo dos,
- c) Segunda modificación al contrato de compraventa de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, anexo tres.
- d) Copia fotostática certificada de la escritura pública número 85076, del volumen número 1226, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, anexo cuatro.
- e) Copia fotostática de escritura número 6887, del volumen especial 169-15, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, anexo cinco.

2.- El precio total de la compraventa lo fue de tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., se reconoce que ha abonado el cincuenta por ciento y que la cantidad restante de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. se cubriría al momento del otorgamiento de las escrituras. Motivo por el cual se consigno la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

3.- Los inmuebles antes descritos pasaron a propiedad de mis vendedores en virtud del testamento público abierto que otorgara a. su favor la finada TERESA BERNAL VILLANUEVA, acreditándolo con copia certificada del acta número 32,950, del volumen 820, de fecha veintidós de agosto de dos mil tres. De dicho testamento se desprende que la de cujus designo como su único y universal heredero al ahora demandado VICTOR MANUEL ESPINOZA BERNAL y en ese mismo designo a MARIA GUADALUPE ZUMARRAGA ROMAN como única usufructuaria vitalicia de todos sus bienes, imponiéndole la obligación de proporcionar la mitad de las rentas al nudo propietario y el 25% de dichas rentas a la menor AIME BERNAL ENRIQUEZ. 4.- Como se aprecia de los contratos de compraventa que exhibo tanto VICTOR MANUEL ESPINOZA BERNAL, como la albacea testamentaria MARIA GUADALUPE ZUMARRAGA ROMAN, me vendieron el primero la propiedad del inmueble y la segunda el usufructo vitalicio que tenía de los bienes motivo de este juicio, por lo que me convierto en propietario con todos sus derechos de los inmuebles motivo de este juicio, y el efecto de llamar a AIME BERNAL ENRIQUEZ, es para que le pare perjuicio la presente demanda, ya que la obligación que se tenía de darle el veinticinco por ciento de las rentas, ceso a partir de que nos vendió esos derechos. 5.- Los demandados se han negado a firmar las escrituras públicas a favor de los suscritos, pese que han pasado más de seis meses en que se obligaron a formalizar la compraventa, y se han negado a la entrega de la posesión de los inmuebles argumentando situaciones ajenas a los suscritos, a pesar de los requerimientos de manera extrajudicial, los demandados han incurrido en el incumplimiento civil de otorgamiento de escritura pública a favor de los suscritos, independientemente de los delitos en que pudieran incurrir por no firmar la escritura pública y no poner en posesión jurídica y material de los bienes inmuebles. 6.- Por lo que la parte demandada se ha abstenido de cumplir con lo pactado, incurriendo en el incumplimiento a que se refiere la cláusula segunda del convenio de fecha siete de febrero de dos mil seis, consecuentemente deberán pagar la cantidad del diez por ciento del valor de los inmuebles como pena convencional, debiendo entregar los bienes al corriente en el pago de predial, agua, luz y demás derechos que el contrato estipula en sus cláusulas por lo que los demandados deberán pagar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de pago de pena convencional por no cumplir con lo pactado en el contrato, toda vez que ha incumplido con sus obligaciones de entrega de posesión y otorgamiento de escritura, derivada de la cláusula novena del contrato inicial. 7.- Se deberá condenar a los demandados al pago de daños y perjuicios y que se hace consistir en el cincuenta por ciento de la cantidad percibida como rentas, y que erogon los inmuebles motivo de este juicio, hasta en tanto otorguen la escritura pública correspondiente. 8.- También se deberá condenar a los demandados a la desocupación y entrega material de los dos inmuebles motivo de este juicio. 9.- En virtud de que la actitud de los demandados ha sido obstaculizar e impedir se nos otorgue la posesión y derechos de los dos inmuebles motivo de juicio, me veo en la necesidad de solicitar de su Señoría, que al momento de dictar sentencia en este juicio, ponga a disposición de los demandados la cantidad consignada, que será entrega como lo establecen los contratos de compraventa al momento de la firma de la escritura pública de los inmuebles, pero de dicha cantidad deberán deducirse o descontarse en mi favor los siguientes conceptos:

- a) El pago de impuestos sobre la renta que como vendedores les corresponde al momento de la firma de a escritura pública de los inmuebles motivo de juicio.
- b) Previo a la firma de la escritura pública deberán acreditar que los inmuebles motivo de este contrato estén al corriente en el pago de sus contribuciones como son agua, luz, predial.
- c) Se retenga el pago de la cantidad consignada hasta en tanto cubran también los daños y perjuicios reclamados en este juicio y de la pena convencional a que tengo derecho.

Se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda.

Fijese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a diecisiete de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

4062.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, dieciséis de octubre de 2007.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: OMAR ABEL LEYVA LEON.

La señora JANET RUVALCABA SALAZAR, en el expediente radicado bajo el número 545/2007 demandó por su propio derecho las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional a su favor de su menor hijo de nombre SEBASTIAN LEYVA RUVALCABA, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor referido. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, conocí al señor OMAR ABEL LEYVA LEON y el cual posteriormente nos hicimos novios, pero era muy agresivo motivo por el cual no nos casamos, pero comenzamos a vivir juntos en la fecha 14 de junio del año dos mil tres y eso fue cuando le manifesté que me encontraba embarazada motivo suficiente para que el hoy demandado me llegará a golpear, maltratar física y mentalmente aún cuando me encontraba en ese estado. 2.- Asimismo manifiesto que durante nuestra unión duro muy pocos días aproximadamente ocho días y al saber de mi embarazo nunca se hizo cargo ya que en ese entonces trabajaba en un microbús como chofer y era muy irresponsable al tal grado que mi padre se hizo cargo de los gastos hospitalarios y honorarios

médicos, así mismo cuando nació mi hijo que ahora lleva el nombre de SEBASTIAN LEYVA RUVALCABA, ya que nada más lo reconoció tal y como lo acredito con la copia certificada que se anexa para su debida constancia legal. 3.- Cabe señalar a su Señoría que mi hijo y la suscrita vivimos en calle Dios Fuego número 9 sección Parques en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y por ende su Señoría es competente para conocer de este proceso tal y como lo establece el artículo 1.42 fracción XI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría que el señor OMAR LEYVA LEON es muy agresivo tanto con la suscrita, como para nuestro menor hijo, ya que por cualquier cosa me golpeaba y regañaba a mi hijo, tan es así que en fecha veintiocho de abril del año dos mil siete se presentó el señor OMAR LEYVA LEON junto con mi señor padre ubicado en Dios Fuego número 9 de la sección Parques en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de una manera agresiva y ofendiendo a mi familiar, rompiendo las cosas que se encontraban a su paso, manifestando que se iba a llevar a mi hijo y es cuando la suscrita me subí al coche de mi padre para irnos a otro lugar y en ese momento, me salgo del vehículo para que el señor OMAR ABEL LEYVA LEON no siguiera discutiendo y dejara de molestar a mi padre y al momento me percaté que la señora IVON BLANCO MINAYA sustrae del coche de mi padre a mi hijo de nombre SEBASTIAN LEYVA RUVALCABA no sin antes decirme que no iba a volver a ver a mi hijo, por consiguiente levante la acta correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia con número de acta CUA/IZC/DIF/125/2007 y la cual anexo para su debida constancia legal en copia certificada. 5.- Asimismo en fecha ocho de mayo del año dos mil siete ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México a levantar, la acta correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia con número de acta CUA/IZC/DIF/125/2007, y la cual anexo para su debida constancia legal en copia certificada por los motivos y razones que ella se suscita en el hecho anterior. 6.- Asimismo recurri a diversas autoridades para poder recuperar a mi hijo entre otras a CAPEA (CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS) y AUSENTESEN y no fue asta la fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, recupere a mi hijo de nombre SEBASTIAN LEYVA RUVALCABA que tenía su padre a través de una llamada telefónica de dicha institución, donde me proporcionaron el domicilio y ubicación de donde se encontraba mi hijo logrando así la recuperación de este y que habían pasado veinticuatro días desde que se lo llevaron su padre y la señora IVONNE BLANCO MINAYA, asiendo la aclaración que desde que nació mi hijo siempre ha vivido al lado de la suscrita en el domicilio de mis padres ya antes mencionados. 7.- Ahora bien en fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete aproximadamente como a la una y media de la tarde, la suscrita me dirigí al AMPEVIS (Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual), junto con mi hijo, padre y mi hermano, precisamente al recoger unas copias certificadas y es cuando me percaté que el señor OMAR ABEL LEYVA LEON y la Señora IVONNE BLANCO MINAYA llegaron a golpear a mi padre y a mi hermano, queriéndome quitar este, a mi hijo no lográndolo y entregándome dicha Institución copias simples de la denuncia antes mencionada, es por eso que me veo en la necesidad que al momento de emplazar al señor OMAR ABEL LEYVA LEON se perciba de molestar a la suscrita a mis familiar. Asimismo manifiesto a su Señoría que la persona indicada para tener la guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de nuestro menor hijo es la suscrita, en base a lo dispuesto por el artículo 4.228 fracción II, inciso A) del Código Civil para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide el dieciséis de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELOY MOTA BARREDA Y ROSARIO SACRAMENTO GARCIA SOLIS.

OSCAR MOTA SESEÑA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 14/2006, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ELOY MATA BARREDA Y ROSARIO SACRAMENTO GARCIA SOLIS, respecto del departamento 402, edificio 24, manzana B, lote 04, colonia San Pablo, municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.22 metros linda con vacío común al lote condominial, al oriente: 7.56 metros linda con escalera común, al régimen, al sur: 3.70 metros linda con cubo de luz, al oriente: 2.12 metros linda con cubo de luz, al sur: 3.10 metros linda con régimen número 08 lote condominial, al poniente: 2.12 metros con cubo de luz, al sur: 4.42 metros con cubo de luz, al poniente: 7.56 metros con vacío común al lote condominial, hacia arriba con azotea, hacia abajo con departamento 302, con una superficie total de 91.39 metros cuadrados (noventa y uno punto treinta y nueve metros cuadrados). En virtud de que se ignora el domicilio de los demandados se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 881/2005, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELICA PINEDA HUERTA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARIA DEL CARMEN DE LOS REMEDIOS EMA CANO CHAVARRIA, demandando en lo esencial lo siguiente: A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a favor de la actora en virtud de posesión de la fracción de los lotes 48 y 49 de la manzana XXIX ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia

Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, y que ha adquirido la propiedad de ellos. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente y C).- El pago de gastos y costas. Basándose en los hechos que narra. Por lo que por auto de ocho (08) de febrero del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expirándose los presentes a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 891/2005, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PATRICIA BERNAL CANO, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A Y MARIA DEL CARMEN DE LOS REMEDIOS EMA CANO CHAVARRIA, demandando en lo esencial lo siguiente: A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a favor de la actora en virtud de posesión de la fracción de los lotes 55 y 62 de la manzana XXIX ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México y que ha adquirido la propiedad de ellos. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente y C).- El pago de gastos y costas. Basándose en los hechos que narra. Por lo que por auto de ocho (08) de febrero del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expirándose los presentes a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 883/2005, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RITA MARIA BERNAL CANO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARIA DEL CARMEN DE LOS REMEDIOS EMA CANO CHAVARRIA, demandando en lo esencial lo siguiente: A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a favor de la actora en virtud de posesión de la fracción de los lotes 50 y 51 de la manzana XXIX ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México y que ha adquirido la propiedad de ellos. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente y C).- El pago de gastos y costas. Basándose en los hechos que narra. Por lo que por auto de ocho (08) de febrero del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expirándose los presentes a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 882/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por JOSE ALFREDO SANCHEZ OROZCO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA Y DOROTEO SANCHEZ MAYEN y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a su favor, en virtud de la posesión de la fracción de los lotes 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la manzana XXIX, ubicados en Cerrada Tórtolas y Carrada Palomas o también conocido como Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México y de que ha adquirido por ende la propiedad de dichos predios. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio en el distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 8.45 del Código Civil vigente como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen los lotes 57, 58, 59, 60, 61 y 62 inscritos a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partida ochenta y siete (87), volumen ciento tres (103), libro primero, sección primera, del veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), así como la inscripción a favor de el suscrito JOSE ALFREDO SANCHEZ OROZCO, una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, causa ejecutoria y se cumpla con los requisitos de

ley, en el proveído veintiuno (21) de septiembre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cinco (5) días del mes de octubre del dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: ZENOBIA MAGDALENA SALAS JOYA Y JOSE LUIS VILLANUEVA YANTE.

En los autos del expediente 461/2007, tramitado ante este Juzgado relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTÍN GUTIERREZ LANDEROS en contra de ZENOBIA MAGDALENA SALAS JOYA Y JOSE LUIS VILLANUEVA YANTE, demandando en lo esencial lo siguiente: a).- De los señores ZENOBIA MAGDALENA SALAS JOYA Y JOSE LUIS VILLANUEVA YANTE, demanda la declaración judicial y el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en Paseo del Charro número once, condominio número siete, departamento dos lote de terreno siete, de la manzana cuatro, sección quinta del fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: este: en 2.225 metros con área común abierta, sur: en 600 metros con el ducto de instalaciones, este: .775 metros con el mismo ducto, norte: 600 m con el mismo ducto, este: 4.100 metros con área común, sur: 6.200 metros con la misma área, oeste: 5.500 metros con la misma área, oeste: 3.100 metros con el vestíbulo de acceso, norte: en 3.500 metros con el departamento uno, este: en 1.500 metros con área común, abierta, norte: en 2.700 metros con la misma área, abajo en 49.00 metros con el terreno, arriba en 49.00 metros con el departamento ciento dos, b).- Se declare que la actora se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en su favor la usucapión correspondiente, c).- Se giren los oficios al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente y C).- El pago de gastos y costas, basándose en los hechos que narra, por lo que por auto de ocho (21) de septiembre del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados ZENOBIA MAGDALENA SALAS JOYA Y JOSE LUIS VILLANUEVA YANTE, lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expidiéndose los presentes a los tres días del mes de octubre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 879/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PATRICIA BERNAL CANO en su contra demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a favor de mi en virtud de la posesión de la fracción de los lotes 55 y 56 de la manzana XXIX ubicado en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México y de que he adquirido por ende la propiedad de dichos predios. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 8.45 del Código Civil vigente como la legítima dueña ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparecen los lotes 55 y 56 inscritos a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, del 29 de noviembre de 1968, así como la inscripción a favor de la suscrita PATRICIA BERNAL CANO una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio cause ejecutoria, y se cumpla con los requisitos de ley.

HECHOS

I.- Con fecha 12 de diciembre de 1994, celebre con la señora MARIA DEL CARMEN DE LOS REMEDIOS EMA CANO CHAVARRIA, la operación de compraventa respecto de una fracción de los lotes número 55 y 56 manzana XXIX, ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, . . . II.- . . . Los lotes número 55 y 56 manzana XXIX, ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, presentan la siguiente superficie: A).- El lote número 55, manzana XXIX, ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, tiene actualmente la superficie siguiente: Superficie: 1622.00 metros cuadrados. B).- El lote número 56, manzana XXIX, ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, tiene actualmente la superficie siguiente: Superficie 992.00 metros cuadrados. III.- Ahora bien la suma de la fracción de la superficie de los lotes 55 y 56 de la manzana XXIX ubicados en Retorno Palomas sin número, colonia Loma del Río, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, presenta una superficie total y colindancias siguientes: Superficie 595.00 metros cuadrados, al norte: 27.00 metros colinda con Andador, al sur: 19.90 y 10.80 metros colinda con Concepción Bernal Cano, al oriente: 25.35 metros colinda con calle Retorno Palomas, al poniente: 7.40 y 8.45 metros colinda con José Benjamín Bernal Cano. IV.- En la fecha de adquisición de la fracción de los lotes de referencia me fue entregada la posesión material por la propia vendedora. . . V.- La posesión que detento del inmueble de referencia, es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe. . . VI.- Como consecuencia de la posesión a título de propiedad que he detentado. . . desde el año de 1994 he realizado diversos pagos. . . VII.- Debido a que he poseído la fracción de los lotes de terreno desde hace 10 años con las condiciones exigidas por nuestra legislación. . . es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de FINANCIERA

COMERCIAL MEXICANA, S.A. bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, quien aparece como titular registral de los respectivos lotes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1333-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A. ROSA MODESTA ARIAS VALDES.

Se hace de su conocimiento que ARCADIO PIÑA GUADARRAMA, bajo el expediente número 563/07, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial que lo une con la señora ROSA MODESTA ARIAS VALDES, bajo la causal estipulada en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y B).- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha once de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4084.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

NEMESIO DE LA LUZ RUIZ.

Por conducto se les hace saber que EDUARDO VELAZQUEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 362/2005, relativo al juicio ordinario civil la resolución que determine que se ha convertido en el único y absoluto propietario del inmueble identificado como lote 21, manzana 86, Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el asiento número 100, volumen 30, libro primero, de la sección primera de fecha 27 de febrero de 1971 por haber operado a su favor la usucapión. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 21 de febrero de 1995 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de

buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4069.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 584/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA BENITEZ ESPINOSA, por auto dictado en fecha diecinueve de octubre del dos mil siete, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los derechos embargados a la demandada derivados de la propiedad que le corresponden en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce, manzana uno, super manzana III, Fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Umán, número ciento ocho, Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepanltla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS), valor que le fuera asignado por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad y en un periódico de mayor circulación en esta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en la tabla de avisos de este juzgado con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

4121.-29 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "B".
EXP. 150/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OVIEDO ESTRADA JORGE (ANTES CASTILLO ANGELES MARISOL, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.), en contra de SALVADOR SAMUEL URZUA TREJO Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ DE URZUA, expediente 150/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: En la casa

número treinta y uno y cajón de estacionamiento del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 10, de la calle Santa María Km. 2 de la carretera Cuautitlán Zumpango, construida sobre el lote 10, resultante de la subdivisión IV, en la que se subdividió una fracción del Rancho Tlalpelpan, Fraccionamiento "Villas de Cuautitlán", en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil siete, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Jornada, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de la entidad mencionada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 08 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

1325-A1.-23 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 1033/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 1033/2004, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JERGER, S.A. DE C.V., JOSE ISABEL MARTINEZ CARMONA Y ROSA MARIA HERNANDEZ GARRIDO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el lote de terreno y construcciones en el adheridas ubicado en Avenida Chiconautla, número treinta y nueve, colonia San Juan, Alcahuacán, predio "La Bomba I", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, teniendo el terreno una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y que es propiedad de la parte demandada señores JOSE ISABEL MARTINEZ CARMONA Y ROSA MARIA HERNANDEZ GARRIDO, siendo el precio del avalúo correspondiente, la cantidad de \$1,222,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Diario la Razón Red de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente del municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México.-México, D.F., a 05 de octubre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1325-A1.-23 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En los autos del Juicio Controversia del Arrendamiento Inmobiliario, promovido por PEREZ MENDOZA SERGIO en contra de BRENDA CARMONA HERNANDEZ Y AMPARO HERNANDEZ GARCIA, Expediente número: 546/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil siete.-Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la parte actora en términos del artículo 112 párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles, (cédula debidamente registrada a fojas 167 del Libro respectivo), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, como se solicita se manda a sacar a remate en primera subasta en el local del Juzgado Décimo del Arrendamiento Inmobiliario el bien inmueble ubicado en Circunvalación Poniente veinticinco, lote dieciocho, manzana veintiocho, Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, con precio de valor comercial de \$1'210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito valuador arquitecto Emilio Manuel Aguado y Arizmendi, siendo postura legal la cantidad de \$806,666.66 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia se convoca a postores para que comparezca en el local de este Juzgado a las once horas del día cuatro de octubre del año en curso, día y hora que se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban billete de depósito expedido por BANSEFI por la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al diez por ciento del precio de avalúo, publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación a la fecha de remate, igual plazo en el lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico Diario de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en consecuencia y con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento legal antes invocado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado Respectivo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas.-Rúbricas.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a trece de septiembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la parte actora en términos del artículo 112, párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles, (Cédula debidamente registrada a fojas 137 del libro respectivo), y exhorto que sin diligenciar adjunta, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y en atención a las mismas para que tenga lugar la celebración de audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, en consecuencia cúmplase con lo ordenado en autos del seis de agosto del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas rúbricas.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1325-A1.-23 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 307/2006, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR ROSALIA PEDRAZA, ALEJANDRO EN CONTRA DE JOSE HERNANDEZ FLORES.

EN DICHO JUICIO EL ACTOR DEMANDA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A).- Que se declare por Sentencia firme que me he convertido en propietario por haber operado a mi favor la prescripción positiva, respecto de una fracción de terreno que me hizo el señor JOSE HERNANDEZ FLORES, en fecha ocho de febrero del año de 1991, en donde se firmó un contrato de compra venta a favor de la suscrita y donde consta que estuvieron presentes los testigos y que dicho predio se ubica en calle Oriente 35, manzana 217, lote 5, de la Colonia Guadalupana, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en dicho contrato se señalaron las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros y colinda con lote 4, al sureste: 05.05 metros y colinda con calle Oriente 35, al suroeste: con 19.10 metros colinda con María Asunción Hernández Pedraza, al noroeste: 05.05 metros y colinda con lote 31. Con una superficie de 96 metros cuadrados.

B).- Asimismo solicita sea inscrita una fracción de terreno, bajo la partida número 738 del volumen 102, del libro primero, sección primera, de fecha tres de abril del mil novecientos noventa, a nombre de ROSALIA PEDRAZA ALEJANDRO, toda vez que tiene la posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, sin controversia alguna y en

C).- En virtud de que ha transcurrido el tiempo sin lograr, perfecciona la operación del contrato de compra venta a favor de la parte actora, toda vez que el señor JOSE HERNANDEZ FLORES, le firmo tal y como lo comprueba con el contrato celebrado por ambas partes, aclara la actora que este predio se encuentra habitado por la parte actora.

BASANDO SU PRETENSION DE ENTRE OTROS HECHOS LOS SIGUIENTES: 1.- Que de acuerdo al certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, este predio perteneció a Chalco, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, México. 2.- En fecha ocho de febrero del noventa y uno la suscrita celebró contrato de compra venta con el señor JOSE HERNANDEZ FLORES.

EN DICHO EXPEDIENTE SE DICTO UN AUTO, EN EL QUE SE ORDENO, EMPLAZAR AL DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS. Haciéndole saber que la demandada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3937.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número: 716/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR RAMON PEREZ CARMONA, en contra de EUSEBIO MAGDALENO GARCIA GOMEZ, en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

1.- Una camioneta marca Datsun, tipo Pickup, placas de circulación MT-31-654, Estado de Michoacán, número de serie JN6MDO152DW203591, modelo 1983, color gris claro, dos puertas, sin camper, llantas a media vida, interior en color azul, la carrocería en mal estado en la parte trasera, y en la parte delantera en regular estado de uso, sin número de serie a la vista, con número de chasis JN6NDO6S5FWO11498, en mal estado de uso en general, con cuartos traseros rotos y salpicaderas en mal estado, sin tapetes, sin radio, sin vidrios laterales, funcionando. Para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$7,211.65 (SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a veintinueve de octubre del 2007.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4202.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 481/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALENTIN FLORES MILLAN a través de sus endosatarios en procuración en contra de REINA BARGAS RAMIREZ, el día diecinueve de octubre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un modular marca Sony, modelo HCD/LXG, compartimiento para cinco discos compactos, radio AM/FM, doble casetera, serie 3118888, con dos bocinas Sony modelo 55/LXG, serie 4830865, en buen estado, 2.- Una radio grabadora marca Philips, modelo AZ1565/17, color gris, compartimiento para un disco compacto, radio Am/Fm, una casetera, en regular estado de uso, 3.- Videocassetera Marca NEC, formato VHS, color Negro, modelo N915UAC120V, serie C7108840, regular estado de uso, 4.- Juguetero de madera aglomerada con cinco estantes y barrotes de madera con dibujos de trailers, en color azul, 5.- Televisión marca Toshiba de catorce pulgadas, a color, modelo CZ13M21, serie 23B094455, con antena de conejo, seis botones al frente para su uso, regular estado de uso, 6.- Motoneta marca Yamaha de dos tiempos, color rojo, no funciona, le falta la llanta delantera en mal estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4163.-31 octubre, 5 y 6 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 975/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por MARIA JUDITH MELGAREJO VELASQUEZ, respecto del inmueble ubicado en terreno actualmente conocido como "Ladera Baja", ubicado en calle Manzanos número 3 y calle Prolongación Ciruelos, pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 141.00 m con camino vecinal (actualmente calle Manzanos); al sur: en 243.00 m con Arroyo San Pablo siguiendo su curso; al oriente: en 79.00 m con camino vecinal (actualmente calle Ciruelos); al poniente: en 175.00 m con Reynaldo Melgarejo Velázquez, con una superficie de 20,230.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, mediante proveído del dieciocho de octubre del año en curso, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, se expiden a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1362-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIO GOMEZ HINOJOSA, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 1347/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular que se encuentra ubicado en el Barrio de Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, Estado de México, identificado como lote 12, con superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con entrada particular; al sur: 20.00 m con Bertha Sánchez Contreras; al oriente: 21.00 m con Javier Vázquez Carmona; y al poniente: 21.00 m con Juana Ortiz Flores, con una superficie total de 420.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

4175.-31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 610/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVIA ZAMORA GUTIERREZ a través de sus endosatarias en procuración en contra de CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, el día diecinueve de octubre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día trece de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una televisión de aproximadamente veintiún pulgadas, marca Toshiba, sin modelo ni serie visible, en buenas condiciones de uso, 2.- Mueble de madera comprimida, de aproximadamente ochenta centímetros de ancho por un metro de alto, con dos entrepaños y dos puertas corredizas, en la parte inferior, en buen

estado, 3.- Una televisión de aproximadamente catorce pulgadas, marca Panda, sin modelo ni serie visible, en malas condiciones de uso, 4.- Un auto estéreo marca Kenwood, modelo KDC-2165, en regulares condiciones de uso, 5.- Un espejo con marco de madera de aproximadamente sesenta centímetros de ancho por cincuenta centímetros de alto, 6.- Una cajonera de madera sin puertas, de aproximadamente ochenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de alto, 7.- Un juguetero de aglomerado con cinco entrepaños, color café con beige, en regular estado de conservación, 8.- Una cómoda de madera de aproximadamente ochenta centímetros de alto, con cuatro puertas corredizas, en regular estado de uso, 9.- Una bocina marca Koss, modelo HG1115, Speaker de aproximadamente quince centímetros de ancho por veinte centímetros de alto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4164.-31 octubre, 5 y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13153/423/07, RICARDO IGLESIAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Bello Horizonte, municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4 líneas: La primera en 9.76 m con la Av. José López Portillo, la segunda en 7.30 m con Rogelio Fausto Reyes, la tercera en 24.23 m con Agapito Meza y la cuarta en 0.96 m con propiedad particular, colindante actual Daniel Moreno López, al sur: en 6 líneas: La primera en 10.64 m con Ma. de Jesús Mauricio Pérez, la segunda en 10.02 m con Avaristo Barrón Guzmán, la tercera en 7.14 m con Ruth Benítez Luna, la cuarta en 17.93 m con calle Naranjos, la quinta en 1.92 m con Teresa Pesquera Ramírez y la sexta en 0.36 m con propiedad particular, colindante actual Aarón López García, al oriente: en 8 líneas: La primera en 9.80 m con Ricardo González Moreno, la segunda en 9.95 m con José Angeles Ramírez, la tercera en 8.95 m con Miguel Angel Castañeda, la cuarta en 12.31 m con Teresa Pasquera Ramírez, la quinta en 5.04 m con propiedad particular, colindante actual Rogelio Fernández Hernández, la sexta en 7.23 m con Martín Díaz Zamorano, la séptima en 37.31 m con Agapito Meza y la octava en 12.93 m con Rogelio Fausto Reyes, al poniente: en 2 líneas: La primera en 23.65 m con Ruth Benítez Luna y la segunda en 82.81 m con Gonzalo Pesquera. Superficie total aproximada: 2,681.26 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de octubre de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

608-B1 -25, 30 octubre y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14231/492/07, C. NICOLAS SIERRA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno al que se le denominado "Amacapulco", que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento, el cual se encuentra ubicado en la calle Teotihuacan, en el Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Segunda Cerrada Teotihuacan; al sur:

10.00 m con Minerva Martínez Aguayo; al oriente: 10.00 m con calle Teotihuacan; al poniente: 10.00 m con Alejandro Sierra García. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14230/491/07, C. NATIVIDAD LINARES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.00 m con el señor Eladio Ramírez actualmente Eladio Ramírez Gutiérrez; al suroeste: 14.00 m con la calle Manzano; al sureste: 15.00 m con el señor Roberto Cabañas actualmente Roberto Cabañas Ríos; al noroeste: 15.00 m con la señora Raquel García actualmente Raquel García Gómez. Superficie de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14229/490/07, C. JOEL ADAN TRUJILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 58, de la calle Eucalipto, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.70 m con Cecilia Medina Hurtado; al suroeste: 19.70 m con Roberto Otero Vázquez; al sureste: 6.90 m con calle Eucalipto; al noroeste: 9.10 m con Antonio Frago Barajas actualmente José Carlos Fajardo Brenes. Superficie de 177.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14228/489/07, C. LUIS ALCANTAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 754, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio "Sin Nombre", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.72 m con Fulgencio Rojas actualmente Fulgencio Rojas Sánchez; al suroeste: 17.60 m con Tiburcio Sánchez actualmente Tiburcio Sánchez Romero; al sureste: 10.45 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 11.86 m con Celestina Leal actualmente Celestino Leal Aguilar. Superficie de 196.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14227/488/07, C. RAUL RIVERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 556, de la manzana número 28, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio "Sin Nombre", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Micaela Marmolejo actualmente Micaela Marmolejo Martínez; al suroeste: 20.00 m con Margarita Bastida Jaramillo; al sureste: 10.00 m con calle Santa Catalina; al noroeste: 10.03 m con Eusebio González actualmente Eusebio González Aguilar. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14226/487/07, C. ANTONIO GOMEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 738, de la manzana número 37, de la calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.38 m con Mario Correa, actualmente Anastacia Cortés; al suroeste: 17.42 m con Yolanda Hernández Herrera; al sureste: 9.56 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 10.31 m con Juana Abrego Villegas. Superficie de 177.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14225/486/07, C. FELIPE MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 770, de la manzana número 39, de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio "Sin Nombre", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.45 m con Francisco Pérez actualmente Francisco Pérez Morales; al suroeste: 18.40 m con calle San Pedro; al sureste: 10.10 m con Felipe Mario García González; al noroeste: 9.84 m con calle Santa Mónica. Superficie de 183.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14224/485/07, C. J. SARITA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 5, de la calle Lirio, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.09 m con Fernando Islas actualmente Fernando Islas Godínez; al suroeste: 20.07 m con Esther Flores actualmente María Esther Flores; al sureste: 9.35 m con Martín Quintero; al noroeste: 8.70 m con calle Lirio. Superficie de 181.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14223/484/07, C. TIBURCIO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 755, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.60 m con Luis Alcántar Ramírez; al suroeste: 18.88 m con Ramón Sánchez Hernández; al sureste: 10.34 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 11.00 m con Vicenta Monteyo Juárez. Superficie de 194.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14222/483/07, C. MA. DEL CARMEN LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 5, de la calle Lirio, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.62/24.00 m con Agripina Sánchez / Naba Gutiérrez; al suroeste: 35.54 m con María Esther Flores / Gerardo López; al sureste: 3.45/4.60 m con calle Lirio / Nabor Gutiérrez; al noroeste: 7.37 m con Alberto Hernández. Superficie de 170.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 14221/482/07, C. JORGE CARLOS ABREGO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 727, de la manzana número 37, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.74/2.08 m con Marcela Abrego/ Idelfonso Martínez; al suroeste: 8.81 m con Horacio López; al sureste: 10.43 m con Antonio Gómez; al noroeste: 1.10/3.12/5.65 m con calle Santa Mónica, paso de servidumbre y Marcela Abrego. Superficie de 77.166 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 13952/431/07, C. RAMONA PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 689, de la manzana número 35 de la calle Santa Inés, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.11 m con Imelda Alvarez, al suroeste: 18.54 m con Xóchitl Silva Santibáñez, al sureste: 10.00 m con Julia Ruiz Estévez, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Inés. Superficie: 188.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13954/433/07, C. CLEMENCIA MAYA CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1, de la calle Dalias, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.96 m con Ramón Cárdenas, actualmente Rómulo Cerdeña Cobaños, suroeste: 19.90 m con lote baldío, al sureste: 8.54 m con calle Dalias, al noroeste: 8.54 m con lote baldío. Superficie: 170.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13955/434/07, C. MARIBEL ZEPEDA TINOCO Y/O ARNULFO SAMBRANO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 715 de la manzana número 36 de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.81 m con Eva Rodríguez, al suroeste: 17.76 m con Raúl Pérez, al suroeste: 9.07 m con Plácido Carvantes, al noroeste: 9.11 m con calle Santa Mónica. Superficie: 157.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13956/435/07, C. ANTONIO NAZARIO RAMIREZ DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1044 de la manzana número 71 de la calle Santa Bárbara de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.16 m con Mariano Vázquez Flores, al suroeste: 20.81 m con Reyna Ortiz Tavera, al suroeste: 12.00 m con la calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 12.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie: 239.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13962/441/07, C. OBDULIA TELLEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13 de la manzana número 8, de la calle Cerrada Gardenias de la

Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.48 m con Josefina Pérez Barona, al suroeste: 18.04 m con Manuel del Valle actualmente Juana Lucho Martínez, al sureste: 9.88 m con Ofelia Durán, al noroeste: 10.40 m con Cerrada Gardenias. Superficie: 185.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13967/446/07, C. PRUDENCIO DE LA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 788 de la manzana número 40 de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.75 m con Silvestre González Lara, al suroeste: 19.95 m con Juan Carlos Balderas, actualmente Juan Carlos Balderas Ramírez, al sureste: 4.95 m con Cecilia Ramírez Gil, al noroeste: 4.85 m con calle Santa Mónica. Superficie: 98.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13966/445/07, C. LUIS DANIEL RAMIREZ PARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 475-B, de la manzana número 24 de la calle Santa Lucía de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.65 m con Gloria Ovando, actualmente Gloria Ovando González, al suroeste: 19.26 m con Yolanda Ramírez Pardo, al sureste: 5.5 m con calle Santa Lucía, al noroeste: 5.17 m con Marcela Ramirez. Superficie: 98.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13963/442/07, C. MARIA EUGENIA AGUILAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 637 de la manzana número 32 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.90 m con Oscar Castillo González, al suroeste: 18.07 m con Modesto Bárcenas Robles, al sureste: 10.05 m con calle Santa Inés, al noroeste: 10.30 m con Adelmira Cervantes Ledezma. Superficie: 193.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13959/438/07, C. CELESTINO LEAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 744, de la manzana número 38, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.64 m con Reyes Martínez Ramírez, al suroeste: 18.66 m con Vicente Montero, al sureste: 11.96 m con Luis Alcantar, al noroeste: 11.60 m con calle Santa Mónica. Superficie: 215.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13958/437/07, C. OCTAVIANO GRANADOS GRANILLO Y JOSE LUIS GRANADOS GRANILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 854 de la manzana número 43 de la calle Santa María de Guadalupe de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.39 m con Virginia Santos González, al suroeste: 16.08 m con Benito San Román actualmente Benito San Román de la Cruz, al sureste: 9.80 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.76 m con Gloria Herrera Olvera. Superficie: 163.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. No. 13965/444/07, C. ANA MARIA LOPEZ VALENZUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno 553 de la manzana número 28, de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.60 m con Evelia Pérez, al suroeste: 20.30 m con Maribel Valenzuela Jurado, al sureste: 6.25 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 5.26 m con Catalina Castañeda actualmente Catalina Castañeda Fernández. Superficie: 117.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13964/443/07, C. EFREN ALVAREZ RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 462, de la manzana número 24, de la calle Santa

Teresa de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.09 m con Mario Hernández actualmente Carmen Ramírez Sánchez, al suroeste: 18.08 m con Esteban Pardo actualmente Esteban Pardo García, al sureste: 10.08 m con calle Santa Teresa, al noroeste: 10.00 m con Angela Ramírez actualmente María de los Angeles Ramírez Flores. Superficie 181.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13968/447/07, C. JOSE LARA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 752, de la manzana número 38 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.56 m con Guadalupe Olmos Martínez actualmente María Guadalupe Olmos Martínez, al suroeste: 17.52 m con Fulgencio Rojas Sánchez, al sureste: 12.20 m con la calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.23 m con Otilia Riaña Gómez. Superficie 203.97 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13960/439/07, C. TERESA VARGAS CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 818 de la manzana número 41 de la calle Santa María de Guadalupe de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.79 m con Juan Manuel Bustamante actualmente Juan Manuel Bustamante Montoya, al suroeste: 18.23 m con Josefina León Jiménez, al sureste: 10.40 m con calle Santa M. de Guadalupe, al noroeste: 10.27 m con Araceli Munguía actualmente Araceli Munguía Gómez. Superficie 175.71 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13961/440/07, C. MARIBEL VALENZUELA JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 553-A de la manzana número 28 de la calle Santa Catalina de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.30 m con Ana María López actualmente Ana María López Valenzuela, al suroeste: 20.00 m con Alfredo Gutiérrez

Granados, al sureste: 4.90 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 4.80 m con Catalina Castañeda actualmente Catalina Castañeda Fernández. Superficie 97.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13979/458/07, C. REYNA ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 760, de la manzana número 38 de la calle San Miguel de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.97 m con Santiago Caro actualmente Candelario Santiago Caro, al suroeste: 16.90 m con calle San Miguel, al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.16 m con Patricio García actualmente Patricio García Yáñez. Superficie 175.74 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13981/460/07, C. ERNESTO FIDEL VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 16, de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.20 m con Severa Huicochea, al suroeste: 19.38 m con Mariano Vázquez, al sureste: 11.39 m con la calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie 179.56 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13974/453/07, C. CRISANTO HERNANDEZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana 76 calle Santa Mónica de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.50 m con Juan Sánchez García, al suroeste: 20.20 m con Gumaro Cepeda, al sureste: 10.00 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 10.00 m con Alicia García Zúñiga. Superficie 198.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13998/477/07, C. NICOLAS ROCHA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 31 de la calle Palma de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.55 m con Otilio Mateos Hernández, al suroeste: 16.84 m con Leticia Mendoza Fonseca, al sureste: 13.02 m con calle Palma, al noroeste: 13.23 m con lote baldío actualmente Juan Lmendarez García. Superficie 225.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13992/471/07, C. HERMINIO MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 778, de la manzana número 39 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.37 m con Eufemia Soto actualmente Eufemia Soto Fernández, al suroeste: 19.89 m con Emiliano Domínguez actualmente Juan Domínguez Luz, al sureste: 11.20 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.81 m con Julio Durán Bacilio actualmente Julio Durán Bacilio y Evangelina Graciela Martínez. Superficie 210.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Exp. Núm. 13099/205/07, C. HUMBERTO ROSAS GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Camino Vecinal s/n, del pueblo de Axotlán, Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con Camino Vecinal actualmente calle Tláloc, al sur: 16.00 m con Camino Vecinal actualmente calle Atemoztli, al oriente: 63.00 m con Margarita Hernández Mendoza, al poniente: 63.00 m con Camino Vecinal actualmente calle Tláloc. Superficie 1008.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4115.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5554/581/07, ANDRES MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote uno, manzana doce, calle Girasol Colonia Lomas de Altavista, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Avenida de las Flores, al sur: 15.00 m con lote dos, al oriente: 8.00 m con calle Girasol, al poniente: 8.00 m con lote veintidós. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
619-B1.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 826/232/06, MARICELA MIRANDA TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 m con Oliverio Miranda Torales, al sur: 20.00 m con Francisco Huitrón, al oriente: 39.00 m con Hilario Vayadares, al poniente: 40.00 m con Mario Miranda Martínez. Superficie aproximada de: 1,130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 6 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4162.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 825-231-06, OLIVERIO MIRANDA TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.50 m con Julio Vargas Sanabria, al sur: 37.00 m con Maricela Miranda Torales, al oriente: 39.00 m con Ramón Miranda Granados, al poniente: 40.00 m con Alejandro Miranda García y Julio Miranda García. Superficie de 1,331.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 6 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4162.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 32,692, de fecha 1 de octubre del 2007, firmada el mismo día de su fecha, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la Señora AURORA LARRAINZAR PAEZ, (quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de AURORA LARRAINZAR PAEZ DE ARROYO y AURORA LARRAINZAR DE ARROYO), a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES EMMA ARROYO LARRAINZAR, por su propio derecho y con la conformidad de la sucesión de su hermana la Señora ROSA MARIA ARROYO Y LARRAINZAR, (quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de ROSA MARIA ARROYO LARRAINZAR y ROSA MARIA ARROYO DE CORTES), hoy su

sucesión representada por su Albacea el Señor LUIS AURELIANO CORTES HERNANDEZ. Lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Para su publicación de siete en siete días.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías y

Jefe del Archivo Judicial del Estado de México correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 1 de octubre del 2007.

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO.
1331-A1.-24 octubre y 6 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

El C. CARLOS ALFARO ESQUEDA, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la Partida número 791, del Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1971, correspondiente a la casa marcada con el número treinta y siete de la Calle Márquez de Aguayo y terreno sobre el cual está construida, que corresponde al Lote cuarenta, de la Manzana doscientos sesenta y siete, Zona Avenidas del Fraccionamiento "Loma al Sol", en Ciudad Satélite, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en veinte metros con lote uno; AL SURESTE: en la misma medida con lote treinta y nueve; AL NORESTE: diez metros trescientos ocho milímetros con lote tres y AL SUROESTE: en nueve metros seiscientos noventa y dos milímetros con calle Márquez de Aguayo.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4113.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

GRUPO INDUSTRIAL EXBO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DEL 2007.

ACTIVO		PASIVO	
Caja	\$ 193.00	Acreedores Diversos	\$ 851,486.00
Deposito en Garantía	3,000.00	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Fijo	1,260,000.00
		Capital Variable	1,284,415.00
		Resultado de Ejer. Ant.	(3,267,841.00)
		Resultado del ejercicio por liquidación	(124,867.00)
TOTAL ACTIVO	\$ 3,193.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 3,193.00

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

México, DF. a 31 de Mayo de 2007.

SR. ANTON FERNANDO VIZL MACGREGOR
Liquidador
(Firma)
(Rúbrica).

1248-A1.-5, 19 octubre y 6 noviembre.